RESOLUCION N° 418/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS ITEMS Nº 1 Y 3, A LA EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A, Y LOS ITEMS Nº 2,4,5,6,7 Y 8 A LA EMPRESA CARNI SHOP S.R.L, PARA EL LLAMADO "PRODUCTOS ALIMENTICIOS-AYUDA SOCIAL", CON ID 375.334, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 28 de agosto del 2020.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 2992/19; el Acta de Evaluación No. 08/2020.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "Productos Alimenticios-Ayuda Social", se han presentado 2 (dos) empresas del ramo, todas del Distrito de Filadelfia. Fueron invitadas empresas locales y las que eventualmente surgieran del Portal de Contrataciones se publica. Al no contar con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de ser analizadas, técnicas y económicamente, *la adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad.*

Que, el Llamado se presenta en ítems, y las ofertas de los oferentes reúnen los requisitos requeridos por la convocante, por la que el comité recomienda la contratación de los mismos.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a las empresas **GRUPO ALTAIR S.A con RUC N° 80098783-7, los ítems N° 1 y 3**, por el monto de G. 57.450.000 (guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil), y **CARNI SHOP S.R.L** con **RUC N° 80019109-9**, **los ítems N° 2, 4, 5, 6, 7 y 8**, por el monto de G. 82.935.000 (guaraníes ochenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil), el llamado para la adquisición de "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS-AYUDA SOCIAL**", en la modalidad de Concurso de Ofertas para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

CLAUDELINO RODAS
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal